fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 idem).[11]

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 49 de la Constitución Política, la prestación del servicio público de salud está sometida a una amplia configuración legal, ya que corresponde al legislador su organización, dirección y reglamentación; habiéndose diseñado a través de la Ley 100 de 1993 los regímenes contributivo y subsidiado para la prestación del servicio de salud a toda la población colombiana, regímenes que deben regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El municipio como entidad territorial, atendiendo a lo ordenado en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde "dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción", y en atención a ello, en materia de salud pública tiene las funciones de:

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.
44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
44.3.6, "Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9º de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan",
44.3.4. "Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis."

A su vez, el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, determina que la "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

De otro lado, la Resolución 1035 de 2022 - "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", en el numeral 6, del Anexo Técnico, respecto de la Gestión Integral para la Salud Pública Territorial, determina que ésta se organiza

[11] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

e integra a través de tres niveles de gestión de la salud pública: la macro gestión, la meso gestión y la micro gestión. De esta manera busca trascender el abordaje centrado en los eventos, riesgos y enfermedades -sin excluirlo- aproximando un abordaje territorial integral en términos de posibilitar de manera incremental y diferencial el desarrollo de las oportunidades y capacidades necesarias para potenciar la vida y la salud de personas, familias, comunidades y colectivos en los distintos territorios del país.

Debe anotarse que los tres (3) niveles de gestión constituyen el Sistema de Gestión Integral para la Salud Pública Territorial, que en su globalidad apunta a la reducción de la carga de enfermedad y de las desigualdades en salud en la vía de alcanzar mayores niveles de equidad, lograr el derecho a la salud y un ambiente saludable y garantizar las condiciones de vida y salud, así como de atención integral necesarias para el cumplimiento de las finalidades del PDSP 2022- 2031.

De otro lado hay que señalar que el citado anexo técnico de la Resolución 1035 de 2022 - "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, – capítulo 7- prevé que en el marco de la Gestión Integral de la Salud Pública los distintos actores del sector salud frente al cumplimiento del PDSP 2022- 2031, tienen un cúmulo de responsabilidades sin perjuicio de sus responsabilidades y competencias establecidas en otras normativas. Dichas responsabilidades incluyen las relacionadas con los departamentos, distritos y municipios en sus distintas categorías. Con participación en diferentes niveles de gestión, se incluyen las entidades promotoras de salud y los prestadores de servicios de salud, como actores claves para la operación del SGSSS.

Así, en la página 176, prevé un total de 39 responsabilidades para los municipios categorías E, 1, 2, y 3, al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

La Secretaría de Salud Pública atendiendo a lo establecido en el eje estratégico 5.2 2: Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, fortaleciendo las estrategias descritas en el elemento orientador 5.2.4.3 Gestión Intersectorial de políticas públicas participativas, especialmente lo contemplado en la Gestión para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación consistente en la gestión intersectorial de políticas públicas participativas, planes y programas en el marco de los diferenciales poblacionales y territoriales para avanzar en el logro de una alimentación saludable, desde el enfoque del derecho humano a la alimentación mediante la gestión de acciones que favorezcan la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos con prácticas agrícolas resilientes y sostenibles; la disponibilidad, accesibilidad física y económica de los alimentos en los entornos cercanos a los sujetos y la adecuación desde una perspectiva sostenible que responda a las necesidades de energía y nutrientes de la población. Planes y programas que permitan superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición e incluyan el desarrollo de acciones para asegurar la inocuidad de los alimentos, mediante la gestión de medidas sanitarias y fitosanitarias, el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitaria de alimentos y bebidas. Acciones para promover hábitos alimentarios adecuados de acuerdo con las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA), que aporten a reducir el consumo de alimentos fuente de nutrientes de interés en salud pública (azucares simples, sal/sodio y grasas trans o saturadas), así como acciones para reducir la oferta y demanda de dichos alimentos como la implementación de impuestos saludables y la implementación de etiquetado frontal y restricciones a la publicidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS MIC-084-2025

En el eje estratégico 5.4 numeral 4: Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública, el elemento orientador 5.4.4.1 Gestión de las amenazas individuales y colectivas en salud pública, Se relaciona con la posibilidad y capacidad de respuesta oportuna y eficaz frente a las amenazas individuales y colectivas en salud pública que permitan la prevención, mitigación y superación adecuada de riesgos colectivos en concurrencia, complementariedad y subsidiaridad con otros actores y sectores gubernamentales y no gubernamentales. En ese sentido, se requiere la evaluación y fortalecimiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, con la implementación de estrategias de vigilancia epidemiológica y el desarrollo del sistema de vigilancia sanitaria, en conjunto con las tecnologías de información, permita identificar, de manera predictiva, riesgos asociados a eventos en salud pública, para planear y reaccionar de manera temprana frente a posibles amenazas en los sistemas sociales y sectoriales en torno a la salud de individuos, colectivos y poblaciones vulnerables y de especial atención. Implica la capacidad de dar respuestas proactivas soportadas en los sistemas de información y vigilancia en salud pública ante las amenazas colectivas en términos de riesgos (físicos, químicos, biológicos, sociales, políticos, económicos y ambientales, emergencias y desastres, inocuidad de alimentos) y sanidad portuaria por medio del desarrollo de modelos predictivos y estandarizados de inteligencia epidemiológica sustentados en el SIVIGILA, diferentes fuentes de información y en salas situacionales, y salas de análisis y evaluación de riesgos, salas de crisis, centros operativos de emergencias-POE y los puestos de mando unificados-PMU para la prevención, control, mitigación y respuesta ante las amenazas en la vida y salud de los habitantes del territorio colombiano.

Así mismo enmarcado en una de las estrategias del elemento orientador se encuentra la Vigilancia en salud pública conformada por la Vigilancia Epidemiológica y la Vigilancia Sanitaria, ambas se relacionan con los procesos sistemáticos y estandarizados de observación y análisis de contextos, situaciones, condiciones y exposiciones que incrementan la vulnerabilidad de personas y colectivos con el objeto de orientar la gestión integral de la salud pública. Incluye no solo la identificación, el registro, la notificación, el análisis e interpretación, la difusión, la vigilancia y respuesta, el direccionamiento, la planeación, articulación, seguimiento y la evaluación de los riesgos y los eventos de interés en salud pública, sino, además, incluye los determinantes sociales que rodean a las personas y colectivos expuestos.

Como ya se ha indicado, se requiere el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica; además del desarrollo y fortalecimiento de capacidades técnicas del talento humano para reforzar la vigilancia en campo y adelantar acciones de investigación epidemiológica relacionadas con los determinantes ambientales, laborales, del comportamiento y estilo de vida y sanitarios; el fortalecimiento de los procesos de vigilancia comunitaria, vigilancia en tiempo real, entre otros requeridos en la optimización de la toma de decisiones para la gestión integral en salud pública. Asimismo, desde el Sistema de Vigilancia Sanitaria, se requiere su desarrollo y articulación con los procesos de Inspección, Vigilancia y Control bajo la responsabilidad de las entidades territoriales y de otros sectores.

Algunas de las responsabilidades que le corresponden al municipio de Manizales, están numeradas en el Capítulo 7. Responsabilidades de los Actores del Sector Salud en el PDSP 2022-2031, para lo que se requiere contar con el talento humano suficiente e idóneo 8. Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial, y contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente, para la gestión en los procesos de planeación,

seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud. 24. En el marco de sus competencias participar en la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Instituto Nacional de Salud., 31. Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial y contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del PTS y el Plan Decenal' de Salud Pública 2022-2031.

De otro lado el plan de desarrollo del Municipio de Manizales 2024-207 acuerdo 1162 de 2024– dentro de su Línea estratégica 5. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, su programa 5.2 SALUD Y BIENESTAR, subprograma 5.2.1 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL", con las siguientes metas Asociadas:

-Mantener el programa de vigilancia de inocuidad de alimentos en establecimientos de alimentos y ventas estacionarias, activo.
-Investigar el 100% de las Enfermedades transmitidas por alimentos- ETAS reportadas en el Municipio de Manizales.

Es por esto, que las actividades a desarrollar con el proceso que se surte, se basan en las siguientes metas de resultado: Investigar el 100% de ETAS reportadas en el Municipio de Manizales, Monitorear y vigilar, en el 100% de los acueductos, la calidad del agua para el consumo humano, Mantener por debajo del 5% el índice aédico en áreas de riesgo, Levantar mapas de riesgo de calidad de agua en zona urbana y rural (10 por año según resolución 4716 de 2010), Actualizar 27 Mapa de Riesgos de Calidad de agua en zona urbana y rural (Resolución 4716 de 2010), Mantener el programa de vigilancia de la inocuidad de alimentos en establecimientos de alimentos y ventas estacionarias, activo, Mantener activo un (1) programa de control de plagas en zonas de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud Pública requiere la realización de un contrato, en el cual se garantice la compra de los insumos requeridos para la realización de las diferentes actividades de apoyo a la gestión de la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública, cuyo objetivo es mantener la cobertura de los sujetos vigilados, asegurando la eficiencia y la oportunidad en el control de los factores de riesgo biológicos, ambientales y de consumo durante las funciones propias de Inspección, Vigilancia y Control. Es de anotar que los insumos son de uso permanente para el adecuado desarrollo de las obligaciones inherentes a la Unidad de Salud Ambiental.

Conforme a las directrices de la Administración Municipal, la Secretaría de Salud Pública, Unidad de Salud Ambiental, tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS MIC-084-2025

PROYECTO	"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"
NO. BPIM	2024170010049
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	SALUD Y BIENESTAR
ACTIVIDADES	-Realizar tomas de muestras de alimentos y de agua para el consumo humano. -Adquisición de insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de la unidad de Salud ambiental.

3. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
42281904	Bolsas de esterilización	Secretaría de Salud Pública
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Secretaría de Salud Pública
42131601	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Secretaría de Salud Pública
42131602	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	Secretaría de Salud Pública
42132200	Guantes y accesorios médicos.	Secretaría de Salud Pública
41112222	Indicador de temperatura	Secretaría de Salud Pública
12352104	Alcoholes o sus sustitutos.	Secretaría de Salud Pública
53131608	Jabones.	Secretaría de Salud Pública
52141501	Neveras para uso doméstico.	Secretaría de Salud Pública
47131500	trapos y paños de limpieza	Secretaría de Salud Pública
53121603	Morrales.	Secretaría de Salud Pública
41121710	tubos de ensayo general o multipropósito	Secretaría de Salud Pública
41102507	equipo para recolectar especímenes de entomología	Secretaría de Salud Pública

41122101	Platos o placas petri	Secretaría de Salud Pública
31201500	cinta adhesiva	Secretaría de Salud Pública
60121502	Marcadores de base disolvente	Secretaría de Salud Pública
42182604	Linternas para examen médico	Secretaría de Salud Pública
53102300	Ropa	Secretaría de Salud Pública
41121710	tubos de ensayo general o multipropósito	Secretaría de Salud Pública
41102507	equipo para recolectar especímenes de entomología	Secretaría de Salud Pública
41102508	Aspiradoras para entomología	Secretaría de Salud Pública
41121710	tubos de ensayo general o multipropósito	Secretaría de Salud Pública
41104201	Reactivos de purificación de agua	Secretaría de Salud Pública

3.1 OBJETO: "COMPRA DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LABORES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO, BIOLÓGICOS, AMBIENTALES Y DE CONSUMO"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

3.2 Clase de Contrato: ADQUISICIÓN

3.3 Lugar de ejecución: Secretaría de Salud Pública de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIEREN:

Los insumos aquí señalados por el MUNICIPIO DE MANIZALES deben ser proporcionados en su totalidad durante la ejecución del contrato. El objeto a contratar se materializará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Producto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bolsas estériles	DESCRIPCION TECNICA BOLSA ESTERIL - 4 oz / 118 ml MEDIDAS 7.5 x 18.5 cm CALIBRE 3 mils (.076 mm	Caja de 500 Unidades	1
2	Delantales	Bata para laboratorio manga larga. Fabricada en tela antifluidos. Tallas disponibles: M, L y XL	unidades	1
3	Gorros mayas	Gorro Desechable 100 Ud. Desechable, No Estéril. Azul-blanco	cajas	1
4	Tapabocas	Tapabocas desechables quirúrgico x 50	cajas	1
5	Guantes	Guantes de Nitrilo Azul son descartables y aptos para diversas actividades como la manipulación de alimentos, trabajos químicos y sanitarios. Protegen tus manos de virus, bacterias, sustancias contaminantes y colorantes nocivas para la piel. Son super resistentes, lo que los hace ideales para uso en Spas, estudios de tatuajes, peluquerías y laboratorios.	cajas	1
6	Termómetros punzón	Termometro Cocina Digital Pincha Carne Liquidos Gastronomia Color Blanco Y Gris	unidades	1
7	Termómetros láser	Pistola Láser De Temperatura - Digital - Industrial	unidades	1
8	Neveras	Minibar ERD090G3HWG Gris	unidades	1
9	Alcohol al 70%	El ALCOHOL al 70% está especialmente diseñado para áreas, superficies, equipos y accesorios pequeños.	15 litros	1
10	Jabòn neutro	Presentación detergente libre de fosfatos	5 litros	1
11	Paños de limpieza	Paños de limpieza X80 Rollo Regular Liso 80 paños	rollos	1
12	Mochila 50 L	Color negro, con una capacidad de 50 litros, 5 bolsillos.	unidades	1
13	Tubos de ensayo	TUBO DE ENSAYO EN VIDRIO LISO. 13 X 100 mm.	100 unidades	1
14	jamas	Redes para muestreo de insectos (Jamas de entomológia telescópicas). Jama telescópica de 70 cm a 130 cm	unidades	1
15	Cajas de Petri	CAJA PETRI EN VIDRIO 100 x 15 mm EN VIDRIO BOROSILICATO	unidades	1

16	Cinta de en macasar	Cinta De Enmascarar 36mm X 25m Color Crema	rollos	1
17	Marcador	Marcador Permanente, Punta Fina, Negro X Unidad	unidades	1
18	Linternas recargables	Linterna 11 Led Recargable Grande	unidades	1
19	Camisetas manga larga en material frio	Camiseta Deportiva Licra Fria lycra de compresión Slim Fit	unidades	1
20	Carpulas CAJA X 500 UNIDADES	Tubo tipo de 2 0 ml, ideal para procedimientos en biologia molecular, microbiologia, análisis clínico y laboratorios en general.	unidades	1
21	Tarros recolector vector adulto	Frasco de transporte de insectos	unidades	1
22	aspirador	Aspirador bucal en látex 70 cm.	unidades	1
23	Tubos recolectores CAJA X 100 U	Juego de 100 tubos de ensayo de plástico con tapas, con tapas de rosca, recipiente pequeño para líquidos, laboratorio,	unidades	1
24	Reactivo HANNA para determinación de cloro residual.	Para la determinación de cloro residual, tanto libre como total, son utilizados en conjunto con medidores colorimétricos para obtener mediciones precisas	cajas	1

NOTA 1.: EL VALOR TOTAL A ADJUDICAR SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR ASIGNADO POR EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS ESTABLECIDOS, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. POR LO TANTO, LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO A ADQUIRIR SE AJUSTARÁN DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS Y HASTA AGOTAR MONTO (PRESUPUESTO OFICIAL).

NOTA 2: LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN FECHA DE VENCIMIENTO DEBEN SER MAYORES A 2 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Los insumos a suministrar deben corresponder exactamente a las especificaciones solicitadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Hacer una única entrega de los insumos y equipos objeto del contrato en las instalaciones de la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Manizales en perfecto estado, a criterio de satisfacción del supervisor dentro del plazo estipulado para ello.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Asumir de su propio pecunio y por ende es responsabilidad directa y están a cargo del contratista todos los costos y/o el importe por fletes y transporte e impuestos en que incurra para la entrega de los elementos objeto del contrato en perfectas condiciones a EL MUNICIPIO - Secretaria de Salud Pública.
3. Acatar las recomendaciones suministradas por el supervisor del contrato en cuanto a la calidad, diseño y formas de entrega del material contratado.
4. Entregar una muestra de cada material contratado previa a la entrega total del material para aprobación por parte del supervisor del contrato.
5. Los productos que tienen fecha de vencimiento deben garantizar como mínimo dos años de vigencia para su uso.
6. Cambiar por su cuenta y riesgo los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas y de calidad solicitadas en el proceso.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga a:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
6. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.

10. Cumplir con el pago de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y de Seguridad Social Integral a que haya lugar.
11. Constituir pólizas pactadas en el contrato.
12. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
13. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del contrato.
6. Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes a la planeación y desarrollo de las actividades que se deriven del objeto del contrato.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaría de Salud Pública de Manizales

4.3. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2025, previa aprobación de la garantía exigida.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía. En el Municipio de Manizales la mínima cuantía corresponde hasta **$92.527.500** por lo que será esta la modalidad aplicable y bajo la cual se adelantará el presente proceso contractual de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2025-1 del 02 de enero de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir se tomó como referencia el sondeo de precios a través de la solicitud de cotizaciones a las empresas **BIOSOLUTIONS SAS, CALDAS TECHNOLOGY SAS, STARLAB SAS**, teniendo de cada una de ellas una referencia del valor unitario por cada ítem, que la entidad requiere para la realización del contrato.

Las cotizaciones fueron las siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS MIC-084-2025

					BIOSOLUTIONS SAS	CALDAS TECHNOLOG	STARLABS SAS	PROMEDIO
Item	Producto	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido
1	Bolsas estériles	DESCRIPCION TECNICA BOLSA ESTERIL - 4 oz / 118 ml MEDIDAS 7.5 x 18.5 cm CALIBRE 3 mils (076 mm	Caja de 500 Unidades	1	$ 813 960	$ 858 800	$ 887 740	$ 852 833
2	Delantales	Bata para laboratorio manga larga Fabricada en tela antifluidos Tallas disponibles M, L y XL	unidades	1	$ 178 500	$ 188 020	$ 195 160	$ 187 227
3	Gorros mayas	Gorro Desechable 100 Ud Desechable. No Estéril Azul-blanco	cajas	1	$ 41 650	$ 44 030	$ 46 410	$ 44 030
4	Tapabocas	Tapabocas desechables quirurgico x 50	cajas	1	$ 41 650	$ 44 030	$ 46 410	$ 44 030
5	Guantes	Guantes de Nitrilo Azul son descartables y aptos para diversas actividades como la manipulación de alimentos, trabajos químicos y sanitarios. Protegen tus manos de virus bacterias sustancias contaminantes y colorantes nocivas para la piel. Son super resistentes, lo que los hace ideales para uso en Spas, estudios de tatuajes, peluquerías y laboratorios.	cajas	1	$ 41 650	$ 44 030	$ 46 410	$ 44 030
6	Termómetros punzón	Termometro Cocina Digital Pincha Carne Liquidos Gastronomia Color Blanco Y Gris	unidades	1	$ 41 650	$ 44 030	$ 46 410	$ 44 030
7	Termómetros láser	Pistola Láser De Temperatura - Digital - Industrial	unidades	1	$ 130 900	$ 138 040	$ 142 800	$ 137 247
8	Neveras	Minibar ERC090G3HWG Gris	unidades	1	$ 1388 730	$ 1461320	$ 1514 870	$ 1454 973
9	Alcohol al 70%	El ALCOHOL al 70% está especialmente diseñado para áreas superficies, equipos y accesorios pequeños	15 litros	1	$ 524 790	$ 552 160	$ 572 390	$ 549 780
10	Jabón neutro	Presentación detergente libre de fosfatos	5 litros	1	$ 109 480	$ 115 430	$ 118 000	$ 114 637
11	Paños de limpieza	Paños de limpieza X 80 Rollo Regular Liso 80 paños	rollos	1	$ 119 000	$ 126 140	$ 130 900	$ 125 347
12	Mochila 50 L	Color negro, con una capacidad de 50 litros. 5 bolsillos.	unidades	1	$ 397 460	$ 417 690	$ 433 160	$ 416 103
13	Tubos de ensayo	TUBO DE ENSAYO EN VIDRIO LISO 13 X 100 mm.	100 unidades	1	$ 3 570	$ 3 570	$ 3 570	$ 3 570
14	jamas	Redes para muestreo de insectos (Jamas de entomología telescópicas) Jama telescópica de 70 cm a 130 cm	unidades	1	$ 238 000	$ 251 090	$ 260 610	$ 249 900
15	Cajas de Petri	CAJA PETRI EN VIDRIO 100 x 15 mm EN VIDRIO BOROSILICATO	unidades	1	$ 8 330	$ 9 520	$ 9 520	$ 9 123
16	Cinta de enmacasar	Cinta De Enmascarar 36 mm X 25m Color Crema	rollos	1	$ 23 800	$ 24 990	$ 24 990	$ 24 593
17	Marcador	Marcador Permanente. Punta Fina, Negro X Unidad	unidades	1	$ 13 090	$ 14 280	$ 14 280	$ 13 883
18	Linternas recargables	Linterna 11 Led Recargable Grande	unidades	1	$ 78 540	$ 83 300	$ 85 680	$ 82 507
19	Camisetas manga larga en material frio	Camiseta Deport va Licra Fría lycra de compresión Slim Frt	unidades	1	$ 129 710	$ 136 850	$ 141 610	$ 136 057
20	Carpulas CAJA X 500 UNIDADES	Tubo tipo de 2.0 ml, ideal para procedimientos en biología molecular, microbiología, análisis clínico y laboratorios en general	unidades	1	$ 95200	$ 99 960	$ 103 530	$ 99 563
21	Terros recolector vector adulto	Frasco de transporte de insectos	unidades	1	$ 44 030	$ 46 410	$ 47 600	$ 46 013
22	aspirador	Aspirador bucal en látex 70 cm	unidades	1	$ 238 000	$ 251090	$ 260 610	$ 249 900
23	Tubos recolectores CAJA X 100 U	Juego de 100 tubos de ensayo de plástico con tapas, con tapas de rosca, recipiente pequeño para líquidos, laboratorio,	unidades	1	$ 260 610	$ 274 890	$ 284 410	$ 273 303
24	Reactivo HANNA para determinación de cloro residual	Para la determinación de cloro residual tanto libre como total, son utilizados en conjunto con medidores colorimétricos para obtener mediciones precisas	cajas	1	$ 397 460	$ 417 690	$ 433 160	$ 416 103

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA: EL VALOR TOTAL A ADJUDICAR SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL VALOR ASIGNADO POR EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DEL LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

POR LO TANTO, LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO A ADQUIRIR SE AJUSTARÁN DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Por lo anterior el valor del contrato a realizar asciende a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COP ($ 14.597.974) IVA INCLUIDO.** además en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	1903042	40 02 3 11 01 201 049 01	IVC EventosSanitarios G.R. eje 1)	$14.597.974	071	400071	Secretaría de Salud Pública

7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

EL CONTRATISTA deberá cancelar impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

- **Tasa Pro Deporte y Recreación:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación con una **Tarifa del 0.5% del valor de cada pago antes de IVA.** El valor de la Tasa Pro Deporte y Recreación será descontará por el Municipio de Manizales, mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectué.

- **Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor por el **dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes del IVA**, de conformidad con los dispuesto en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021, el cual establece que el recaudo se efectuara mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectué.

- **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago Estampilla Pro Universidad de Caldas y

Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio **dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes del IVA** de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza No. 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual establece que el recaudo se efectuara mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno d ellos pagos que se efectué.

- **Estampilla Pro Cultura:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago Estampilla Pro Cultura **dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes del IVA** de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza No. 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. el cual establece que el recaudo se efectuara mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno d ellos pagos que se efectué.

- **Estampilla para la Justicia Familiar** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

8. **FORMA DE PAGO:**

Se realizará un único pago previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago de parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- Se advierte que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de lo que se requiere, el Municipio de Manizales - la Secretaría de Salud Pública, considera que el contratista debe contar con la experiencia en la prestación de estos servicios.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **Ver Anexo No.1 (MATRIZ DE RIESGOS)** de los Estudios Previos.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

10.1 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

Atendiendo a la facultad normativa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales – Secretaría de Salud Pública determina que el contratista debe constituir una garantía a favor de esta entidad, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7, y 2.2.1.2.3.1.15, ídem, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y un (01) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más

La garantía será aprobada por parte del funcionario designado por el municipio de Manizales. Los amparos se constituirán por una cuantía porcentual indicada sobre el valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y conforme se describe anteriormente, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; la vigencia deberá empezar a partir de la fecha de expedición de la

garantía. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la misma, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

11. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, Octubre de 2025.

DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGSTUBE
Secretario Local de Salud
Secretaría de Salud Pública

ANDRES FELIPE GUTIERREZ RAMIREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Andrés Felipe Gutiérrez Ramírez _ profesional universitario Unidad De Salud Ambiental – Secretaria De Salud Pública
Componente Jurídico: Mónica Piedad Reyes Ochoa – Profesional Universitario - Área Juridica - Secretaria de Salud Publica
Revisión: Jorge Iván Mesa franco Abogado Contratista - Área Juridica - Secretaría de Salud Pública
Componente presupuestal- Laura Estefanía Castaño González- Área Financiera- Secretaría de Salud Pública.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES